



MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 198

San Juan de Lurigancho, 20 OCT 2011

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
JUAN DE LURIGANCHO:

VISTOS:

El Informe Nº 148-A-2011-GP/MDSJL, de fecha 20 de octubre de 2011, emitido por la Gerencia de Planificación; El Informe Nº 093-A-2011/SGDICNI-GP/MDSJL, de fecha 20 de octubre de 2011, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y CNI; El Informe Nº 363-11-GAJ-MDSJL, de fecha 20 de octubre de 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú vigente, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe Nº 093-A-2011/SGDICNI-GP/MDSJL, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Cooperación Nacional e Internacional, en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta el Proyecto de Directiva Nº 001-2011-SGPP-GP/MDSJL, denominada "Formulación, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho".

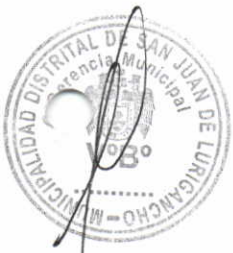
Que, mediante el Informe Nº 363-11-GAJ-MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el Proyecto de Directiva Nº 001-2011-SGPP-GP/MDSJL, "Formulación, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho" se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe Nº 148-A-2011-GP/MDSJL, la Gerencia de Planificación, solicita, que el proyecto de Directiva, sea aprobado conforme a lo establecido en el artículo 39º párrafo tercero de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como lo señalado en el numeral 6 – COMPETENCIAS del artículo 20º del Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza Nº 107 y modificado por Ordenanzas Nºs 187, 190, 215 y 218.

SE RESUELVE:

www.munisil.gob.pe

Jr. Los Amatas 180 Urb. Zárate Telfs: 4582466, 4585051, FAX. 376-2666





**MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2011-SGPP-GP/MDSJL, denominado: "Formulación, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, disponga las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la difusión de la presente Directiva a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Secretaria de Imagen Institucional para su publicación en el portal web de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR, a todas las Gerencias, Subgerencias y Secretarías de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. NINFA CALLE HERNANDEZ
Gerente Municipal



DIRECTIVA N° 001-SGPP-GP/MDSJL**FORMULACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO****Capítulo I
Disposiciones Generales****Artículo 1º.- Objeto**

Definir los mecanismos, procedimientos y responsabilidades en el proceso de la formulación, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional (en adelante POI), a fin de asegurar la racionalidad de la gestión y la canalización de los recursos asignados con la mayor eficiencia en el logro de los objetivos institucionales, así como asegurar que las unidades orgánicas tengan un instrumento de gestión que les permita ejercer su función directiva y toma de decisiones en forma racional, coherente, oportuna, con eficiencia y eficacia en base a las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo 2º.- Alcances

Todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo N°3.- Base Legal

- Decreto Supremo N° 034-82-PCM que establece la obligación de los organismos de la administración pública de formular Planes Operativos Institucionales (POI) que orienten su gestión.
- Quinta Política de Estado del Acuerdo Nacional que establece la necesidad del planeamiento al interior de las instituciones públicas.
- Ley N° 27783, modificada por las Leyes N° 27950, 28139, 28274, 28453 “Ley de Bases de la Descentralización”.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento por Decreto Supremo N° 171-2003-EF.
- Decreto Legislativo N° 1088 que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatoria N° 025-2010-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional: Plan Bicentenario – El Perú hacia el 2021.
- Resolución Directoral N°002-2011-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 – Directiva para Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público 2012.
- Ordenanza N° 084-2005 MDSJL, Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado 2005-2015.
- Ordenanza N° 107-2007-MSJL que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y sus modificatorias Ordenanza N° 187-2010-MDSJL y Ordenanza N° 190-2010-MDSJL.
- Decreto de Alcaldía N° 008-2008 que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.